

BUENOS AIRES,

**SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de
JUZGADO DE FALTAS
Provincia de
SU DESPACHO**

Ref. IMPUGNA CAUSA N°

De mi mayor consideración:

-----, por la presente en mi carácter de titular del vehículo marca -----, CHAPA PATENTE - me presento ante la Justicia de Faltas de la Municipalidad de -----, ejerciendo mi derecho de defensa garantizado por la Constitución Nacional, con el objeto de recurrir las presuntas actas de infracción N° -----, por la “supuesta” infracción.

Asimismo por la presente ofrezco las pruebas que hacen a mi derecho.

En principio corresponde señalar que tal como surge de la cédula de notificación no se encuentra acreditado hecho alguno generador de contravención, de la misma surge “supuesta infracción”.

Por este medio planteo la nulidad del mecanismo que se intenta utilizar para acreditar hecho alguno, por no encontrarse como mecanismo autorizado la utilización de presuntas cámaras fotográficas, como medio idóneo para acreditar una infracción, que obra en la supuesta acta de infracción donde dice que circulaba con luces bajas apagadas y en realidad circulaba con ellas encendidas, además no fui notificado fehacientemente. Todo mecanismo que intente ser utilizado como medio idóneo para acreditar hechos con día, hora y automóviles en movimiento deben contar con las homologaciones pertinentes de las autoridades nacionales o provinciales, situación que debe ser insertada en el acta de infracción para su cotejo, así como la vigencia de buen funcionamiento otorgada por el fabricante. Nada de ello surge del acta, la que debe ser considerada nula de nulidad absoluta por los múltiples vicios que presenta.

Planteo la nulidad con sustento en el vicio de falsedad ideológica, pues basta observar en las actas N° ----- con firma del inspector que la presente constató la infracción a las disposiciones legales del código de faltas de este Municipio, cuando primero: No había ningún inspector municipal en el supuesto lugar del hecho y segundo la foto o dibujo es sacada desde lo alto, por lo que , salvo que el inspector tenga dotes de volador, se trata de una cámara en soledad sacando fotos, colocada en forma ilegal, en jurisdicción ajena al Municipio y sin autorización de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD o del ORGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, como todo fruto de árbol venenoso es nulo los resultados de la misma.

Desde ya ofrezco como prueba a) Informativa: Líbrese oficio a la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD con asiento en la calle Julio A. Roca 738, piso 8 Capi. Fed. para que informe sobre la jurisdicción de la ruta nacional N° 9 en su paso por -----
------. Se informe si se encuentran autorizados radares en la ruta nacional n° 9 en la localidad de -----, se informe si se encuentran autorizada la colocación de cámara o video en zona de camino nacional. B) Al Organismo de Control de Concesiones Viales con asiento en la calle Hipólito Irigoyen 250 capital federal, para que informe sobre los mismos extremos señalados para la Dirección Nacional de Vialidad. C) A la Secretaría de Comercio de la Nación para que informe si se encuentran homologadas cámaras o videos de los que se emitan fotos para acreditar presuntas infracciones por contravenciones de luz semáforos con fecha y hora. D) Al Municipio de GENERAL ROCA para que certifique a través del funcionario competente y bajo apercibimiento de falso testimonio, si cuenta entre sus agentes al Sr. -----
----- -, lugar de prestación de servicios de -----, se agregue constancia de asistencia en el Municipio correspondiente al día 7/5/2005 a las 16.36 hs. Y el día 22/4/2005 a las 10.00 hs.,

Constituyo domicilio legal en calle -----°Capital Federal.

Saludo a Ud. atte.

NOMBRE

D.N.I.